

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

No. 11001-31-10-003-2019-00684-00

En atención a la solicitud visible en el PDF10, toda vez que, la partes han llegado a un acuerdo y teniendo en cuenta que el artículo 312 del C.G.P., establece que en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis y el Juez aceptará la transacción que se ajuste a las prescripciones sustanciales y declarará terminado el proceso, cumplidas las exigencias de la norma antes mencionada, el Juzgado

DISPONE:

1. **APROBAR** la transacción suscrita por las partes.
2. **DECLARAR TERMINADO** el presente asunto por transacción.
3. **NO CONDENAR** en costas, por no encontrarse causadas.
4. **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 21 HOY 25 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00801a3df8d318546b166f1e6f6f65d775f1fd7485cf24fe4d41ddb5228034d**

Documento generado en 24/05/2023 05:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>